



RESOLUCIÓN N° 219



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 MAR 2008

VISTO el expediente N° 9367/05 -2 cuerpos y 4 anillados- del registro del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 202 de fecha 6 de marzo de 2007 en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique un error que se ha deslizado en la Resolución Ministerial N° 202/07 en su Anexo, consistente en la transcripción del plan de estudios conducente al título **ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN Y DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS**.



Ministerio de Educación



Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución complementaria de la Nº 202/07 incorporando el plan de estudios que fuera evaluado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerio (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial Nº 202 de fecha 6 de marzo de 2007 reemplazando su Anexo por el ANEXO que se incorpora en la presente resolución perteneciente al plan de estudios conducente al título de ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN Y DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

219
RESOLUCIÓN Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

219



ANEXO

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Farmacia y Bioquímica.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN Y DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Farmacéutico de institución nacional o privada, argentina o extranjera reconocida por autoridad competente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	SEMINARIOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

MÓDULO 1

1	Microbiología Aplicada a los Procesos de Esterilización	40
2	Tecnología Aplicada a los Procesos de Esterilización	40
3	Fisicoquímica Aplicada a los Procesos de Esterilización	30
4	Gestión y Organización de Servicios de Esterilización I	20

MÓDULO 2

5	Esterilización I	70
6	Materiales y Dispositivos Biomédicos I	40
7	Gestión y Organización de Servicios de Esterilización II	20

MÓDULO 3

8	Esterilización II	70
9	Control de Infecciones y Calidad Operativa en Esterilización y Dispositivos Biomédicos	20
10	Materiales y Dispositivos Biomédicos II	30
11	Metodología de la Investigación y Bioestadística	30

PRÁCTICA

12	Actividad Práctica de Campo y Trabajo Final	100
----	---	-----

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 510

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 450

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 60

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 40